INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000176

NUMERO DE PROVEEDOR:50007935

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA. S.

LIBRE GESTION No.: 1Q18000215

CODIGO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CANTIDAD **PRECIO VALOR TOTAL PRODUCTO** PRESENTACION UNITARIO A914703 SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO UN 42 133.00**〇**000 \$ 5,586.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO

DESCRIPCION COMERCIAL:

SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO CAT.#F\$809

MARCA DEL PRODUCTO:

FOSHAN

MODELO:

CAT. #FS809

PANTIA DE FABRICA:

12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

VIDAUTIL DEL PRODUCTO:

5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA:

90-120 DIAS HABILES DESPUES DE SUSCRIBIR LA O.C.

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS. 45 días calend.+ (ampliación de 45 días hábiles).

VALIDEZ DE LA OFERTA:

AÑO DE FABRICACION:

SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO

COLOR:

TIPO:

NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: **OBSERVACIONES DE POSICION**

N/A

40 Bo Mesai RACTERISTICAS TECNICAS: SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO, CAT. #FS809, vigencia de la o/c. será de 6 meses contados a partir de la suscripción del mismo, a

pesar de no cumplir con la forma de entrega usuario acepta, ya que es la de menor costo y el presupuesto alcanza para comprar la cantidad solicitada por usuario, vencimiento: no refleja en oferta, forma de entrega y distribución, ver anexo 1 a o/c.

VALOR TOTAL \$ 5,586,000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

abril 2019 SAN SALVADOR A LOS 2 DIAS DEL

Recibioriginald pro 1 del

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOSAR PORTILLO

1:46 PM



SECCION COMPRAS PO

ic. MD V. Marvin E. Bonilla

DESIGNADO DECOMP

LIBRE GESTION



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

noro1

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000176

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000215

"ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO PARA HOSPITAL REGIONAL
ANA DEL ISSS."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Original de Órden de Compra.
 - Recibo de cotización vigente.
 - Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL 1888.

Es necesario contactar al ALMACÉN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguient em contratante podrá seleccionar a la siguiente em contratante podrá seleccionar a la siguiente em contratante podrá seleccionar a la siguiente em contrata de la siguiente en contrata de la siguiente de la s

Página 1 de 3

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. MOV. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DECOMPRAS PORLIBRE GESTION

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBÁR/ROBEILTO



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000176 LIBRE GESTIÓN No. 1018000215 "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO PARA HOSPITAL REGIONA L DE SANTA ANA DEL ISSS."

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido serán: DR. JUAN CARLOS JIMÉNEZ JEFATURA DE HOSPITALIZACIÓN H.R.SANTANA, DRA. TIRZA BARAHONA JEFE EMERGENCIA Y OBSERVACIÓN H.R.SANTANA, DR. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ HOSPITALIZACIÓN DE GINECOLOGÍA H.R.SANTANA, DR. LUIS MARIO GALÁN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS UCI H.R.SANTANA.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR: PORTELO

Dariki prizinal de anexo 1

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Cic. MDV. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS

PARLIBREGESTION

Página 2 de 3

02/09/19 1:46 PM



SARAGÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000215

"ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS".

DISTRIBUCIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	DEPENDENCIA
A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	4	HOSPITALIZACION HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.
		30	EMERGENCIA Y OBSERVACIÓN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.
	4	6	HOSPITALIZACION GINECO-OBSTETRICIA H. REGIONAL DE SANTA ANA
E	$H \sim$	2	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) H. REGIONAL DE SANTA ANA.
	total	42	

FORMA DE ENTREGA: 90-120 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SUSCRITA LA ÓRDEN DE COMPRAS Y COMPRAS POR LIBRE GESTION

LIC. MOV. Matvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

LIC. MOV. Matvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Página 3 de 3